



20
21

Taller preparatorio
CIENCIAS HUMANAS



Escuela de
Formación
CONEAU





Ley de Educación Superior N° 24.521 y sus modificatorias



**Res. Min. N° 160/11 y modificatorias
(N° 2385/15, N° 2641/17, N° 2643/19)**



Ordenanza CONEAU N° 65



PARA EL INGRESO DE LAS CARRERAS



Formalización: hasta el **11 de junio de 2021**



Formulario Coneau Global:

CPRES Centro, Noreste, Noroeste, Nuevo Cuyo y Sur: hasta el **3 de diciembre de 2021**

CPRES Metropolitano y Bonaerense: hasta el **27 de mayo de 2022**



TAD:

CPRES Centro, Noreste, Noroeste, Nuevo Cuyo y Sur: hasta el **3 de diciembre de 2021**

CPRES Metropolitano y Bonaerense: hasta el **27 de mayo de 2022**



TRÁMITES A DISTANCIA

Formulario Coneau

Datos de:

- Las **autoridades de la institución** que presenta la carrera.
- La **denominación de la carrera** que se presenta.
- La **sede o localización** donde se dicta.
- La **convocatoria** a la que se presenta .
- El **cumplimiento con la presentación** de toda la información y documentación correspondiente a la carrera a través de CONEAU Global.

Nota de elevación

Copia escaneada de la **nota formal**, con firma hológrafa del Rector o Presidente de la institución, mediante la cual se solicita la acreditación de la carrera.

Actos administrativos

Copia escaneada de los actos administrativos debidamente certificados de **creación de la carrera** y de **aprobación del plan de estudios**.

Certificaciones

Correspondientes a las condiciones de **seguridad e higiene** de los ámbitos en los que se desarrolla la carrera.

Copia escaneada de los documentos que certifican estas condiciones.





Presentación por Institución (PI)

Presentación por Unidad Académica (PUA)

Presentación por Carrera (PC) completas

Incluye la autoevaluación.



FICHAS



ANEXOS

Sólo en
CONEAU Global



En el caso de que las carreras voluntariamente lo requieran, en el Formulario Web deberá indicarse expresamente si se solicita la respectiva categorización.

Inicio Solicitudes Anexos Ver Reportes Ayuda Nombre Apellido

Atenea Doctorado En Matemática (Sede Central)

Puntos

- 1. Organización
 - 1.1. Datos generales**
 - 1.2. Estructura y normativa
 - 1.3. Fundamentación y evaluaciones previas
 - 1.4. Dirección, comité académico y funcionamiento
 - 1.5. Otra información
- Reportes
- 2. Plan de estudios
- 3. Cuerpo académico
- 4. Alumnos y graduados
- 5. Infraestructura
- 6. Autoevaluación

Fichas

- Trabajos finales

Disciplina:
Es la disciplina principal relacionada con la carrera.

* Subdisciplina:

* Otras disciplinas:

Disciplina Subdisciplina

No hay información disponible.

Especialidad:

Si corresponde, indique la especialidad de la carrera tal como figura en la resolución de creación de la misma.

* Modalidad de dictado:

* Plan de Estudios:

* Año de creación:

* Año de inicio de las actividades:

Indique el año de inicio de las actividades académicas -dictado de los cursos o inscripción de alumnos para carreras personalizadas- aún cuando con posterioridad el plan de estudios hubiese experimentado modificaciones.

* Resolución ME de reconocimiento y validez del título:

Marque la casilla si solicitará categorización para esta carrera:



PRESENTACIÓN POR UNIDAD ACADÉMICA

Normativa de la Unidad Académica

Normativa, reglamentos y resoluciones referidos a la oferta de posgrado de la institución (debe anexarse **exclusivamente** aquella que resulte **imprescindible** a los efectos de comprender el marco regulatorio específico que pauta el funcionamiento de la carrera).

Convenios de la Unidad Académica

Convenios de la unidad académica o de la Universidad **que impacten de manera directa y específica** en el funcionamiento del posgrado presentado.



PRESENTACIÓN POR CARRERA

Normativa de la Carrera

Normativa, reglamentos y convenios relacionados específicamente con la carrera de posgrado (**resoluciones de creación y de aprobación del plan de estudios aprobadas por la máxima autoridad de la institución**, y otras; convenios para el desarrollo de carreras interinstitucionales o en convenio con instituciones no universitarias; instrumentos y modalidades de registro de las actividades de formación práctica; **dictamen favorable del Consejo de Universidades que habilite el dictado de la carrera fuera del CPRES de pertenencia de la institución, cuando correspondiere**).

Evaluaciones Anteriores

Evaluaciones anteriores de la carrera **no realizadas por la CONEAU**.

Designación del Director

Designación del responsable del posgrado presentado.



PRESENTACIÓN POR CARRERA

Trabajo Final

Planes de actividades aprobadas para los **recorridos personalizados**; tesis, trabajos, proyectos u obras (o, si corresponde, proyectos de tesis); para los casos de maestrías o doctorados adjuntar en PDF las **actas** de aprobación de los trabajos finales correspondientes.

Certificaciones de Higiene y Seguridad

Copia de las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de los ámbitos en los que se desarrollan las actividades de la carrera (las citadas certificaciones deberán estar emitidas por los organismos competentes). Listar en este punto todas las certificaciones presentadas. Especificar si existe una **instancia institucionalizada responsable** de la implementación y supervisión de las condiciones de seguridad e higiene antes mencionadas.



PRESENTACIÓN POR CARRERA

Trabajo Final

Deberán presentarse las 2 últimas tesis, trabajos, proyectos u obras completos y 1 tesis, trabajo, proyecto u obra completo por cada uno de los años transcurridos desde la última evaluación de la CONEAU.

Si la carrera se presenta por primera vez a acreditación, se deberán presentar las 2 últimas tesis, trabajos, proyectos u obras completos y 1 tesis, trabajo, proyecto u obra completo por cada uno de los últimos 6 años.

En el caso de no contar con la totalidad de los trabajos finales antes mencionados, presentar una copia electrónica en PDF por cada una de los planes o proyectos aprobados.

En todos los casos, completar la ficha correspondiente y adjuntar en pdf como Anexo los trabajos finales o los planes o proyectos aprobados, según corresponda.



- Sección de Carrera:
 - Trabajos Finales

- Sección de Unidad Académica:
 - Actividades curriculares
 - Vinculaciones docentes
 - Investigación
 - Convenios
 - Vinculación (Extensión/Transferencia)

- Sección de Institución:
 - Inmuebles
 - Ámbitos de práctica



Más de una modalidad

En el caso de que el posgrado se dicte en más de una modalidad (presencial y a distancia) **se debe presentar una solicitud de acreditación por cada una de ellas.**

La información sobre las actividades dictadas bajo modalidad a distancia debe completarse en los campos correspondientes del formulario electrónico y anexar la documentación respaldatoria pertinente.

Modalidad a distancia

Para que una carrera sea considerada desarrollada en el marco de la modalidad de **educación a distancia** se requiere que la cantidad de **horas no presenciales supere el cincuenta por ciento (50%)** de la carga horaria total prevista en el respectivo plan de estudios. El porcentual se aplicará sobre la carga horaria total de la carrera, sin incluir las horas correspondientes al desarrollo del trabajo final o tesis.

SIED

Las carreras de posgrado en las que la cantidad de horas no presenciales supere el 30% de la carga horaria total del plan de estudios deberán someter a evaluación el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED).



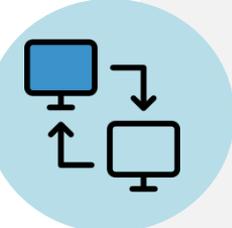
A large, dark blue circle is centered on the page. Inside the circle, the text "Carreras a distancia y presenciales" is written in white and light blue. The word "distancia" is in light blue, while "Carreras a" and "presenciales" are in white. The text is arranged in three lines, with "Carreras a" on the first line, "distancia y" on the second, and "presenciales" on the third.

Carreras a distancia y presenciales

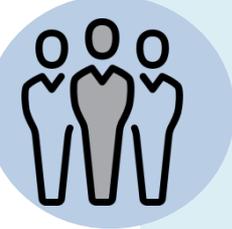
RESOLUCIÓN 2641-E/2017



RESOLUCIÓN 2641-E/2017



Se entiende por **educación a distancia** la opción pedagógica y didáctica donde **la relación docente-alumno se encuentra separada en el tiempo y/o en el espacio**, durante todo o gran parte del proceso educativo, **en el marco de una estrategia pedagógica integral que utiliza soportes materiales y recursos tecnológicos, tecnologías de la información y la comunicación, diseñados especialmente** para que los/as alumnos/as alcancen los objetivos de la propuesta educativa.



Se entiende por **educación presencial**, aquella donde **las actividades académicas previstas** en el plan de estudios - materias, asignaturas, cursos, módulos, seminarios, talleres u otros espacios académicos – **se desarrollan en un mismo espacio/tiempo**, pudiendo incorporar el **uso de tecnologías de la información y comunicación como apoyo y/o complemento** a las actividades presenciales sin que ello implique un cambio de modalidad de la carrera.



CARRERAS A DISTANCIA

- La cantidad de **horas no presenciales** debe **superar el 50%** de la carga horaria total prevista en el plan de estudios.
- El porcentual se aplicará sobre la carga horaria total de la carrera sin incluir las horas correspondientes al desarrollo del trabajo final o de tesis.
- Las Instituciones deberán someter a evaluación el **Sistema Institucional de Educación a Distancia**.



CARRERAS PRESENCIALES

- La **carga horaria mínima presencial** deberá ser **superior al 50%** de la carga horaria total, pudiendo el porcentaje restante ser dictado a través de mediaciones no presenciales.
- En las carreras en las que la cantidad de horas no presenciales se encontrara entre el 30% y el 50% del total, deberán someter a evaluación el **Sistema Institucional de Educación a Distancia**.
- En aquellos casos en que se opte por no cumplir con el **100% de las horas presenciales**, se harán explícitas en el plan de estudios las previsiones de índole metodológica que garanticen la **cobertura de las horas no presenciales con actividades académicas**.



CARRERAS PRESENCIALES

Formato Intensivo

Varias horas de dictado en un mismo día

- Normativa
- Organización del Plan de Estudios (2.1.5; 2.1.6; FAC)



RESOLUCIÓN 2641-E/2017

Distancia y Presencial

Mismo Plan de Estudios, carga horaria, denominación del título y alcances que versión Presencial.

- Punto 1.2.4

Carga Horaria

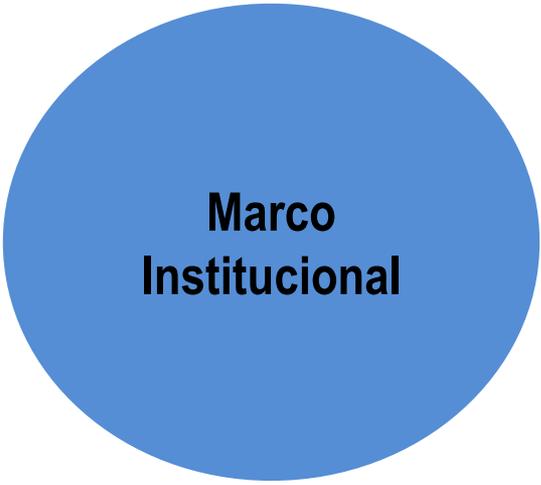
- Normativa
- Portada
- Reporte Actividades Curriculares
- Punto 1.2.3 Duración de las Actividades

Acceso a la Plataforma

- **Link de Acceso a la Plataforma**
 - **Usuario y Contraseña de acceso del Perfil Alumno**
 - **Usuario y Contraseña de acceso del Perfil Docente**
- Punto 1.2.4 (Carrera)



RESOLUCIÓN 2641-E/2017



Marco Institucional

Políticas institucionales: Punto 4.4 Unidad Académica (y 4.2 del SIED).

Tecnologías previstas para la gestión académica, administrativa y de desarrollo de procesos de enseñanza – aprendizaje: Punto 4.5 Unidad Académica (y 6.1 SIED)



Estructura de Gestión

- Normativa
- Punto 1.4.6 Carrera (Responsables, Funciones, Instancia de Gestión Institucional)
- Fichas Docentes





Plan
de
Estudios

- **Fundamentación:**
 - Normativa
 - Punto 1.3.2
- **Plataforma**
 - Perfil Alumno: Materiales, recursos.
 - Perfil Docente
- **Actividades Curriculares y Carga Horaria**
 - Hs. Presenciales en carreras a distancia (lugar de realización y supervisión)
 - Instancias de formación presencial: Punto 2.1.7
 - Hs. No presenciales en carreras presenciales (garantizar desarrollo de actividades académicas)
 - Combinación de actividades presenciales y no presenciales: Punto 2.1.8
 - Evaluación: Punto 8.2 FAC



RESOLUCIÓN 2641-E/2017

Actividades de Formación Práctica

- **Garantías de realización por parte de todos los alumnos**
- **Supervisión Docente**
(Punto 4.1.5)

Actividades de Investigación

- **Participación de los Alumnos en proyectos vinculados con la carrera**
- Asignación de **Directores** de Tesis
- **Supervisión** del desarrollo de la Investigación
(Punto 1.2.9)

Evaluación Final

- **Defensa**
 - **En sede de la Institución Universitaria**
 - **No presencial (donde se concreta y que medios tecnológicos utiliza):**
Punto 2.4.4



RESOLUCIÓN 2641-E/2017

**Cuerpo
Académico
e integrantes
con roles no
académicos**

- **Definición de categorías y funciones de los integrantes del plantel de la carrera (Punto 2.4 Institución)**
- **Identificación de cada integrante con categorías definidas (Reporte Cuerpo Académico)**
- **Integrantes con roles no académicos (Punto 3.4)**
- **Formación en modalidad a distancia (punto 3.5)**



RESOLUCIÓN 2641-E/2017

Infraestructura

- Links a los **recursos bibliográficos** (Punto 5.5)
- **Unidades de Apoyo** que utiliza la carrera (punto 5.6)

Autoevaluación

- Estructura de Gestión (Criterio 4)
- Previsiones para desarrollo de prácticas (Criterio 6)
- Formación del cuerpo académico (Criterio 8)
- Educación a distancia (Criterio 16)



El proceso formativo de la carrera debe ser consistente con el modelo propuesto por el SIED



INFORMACIÓN A PRESENTAR POR LAS INSTITUCIONES

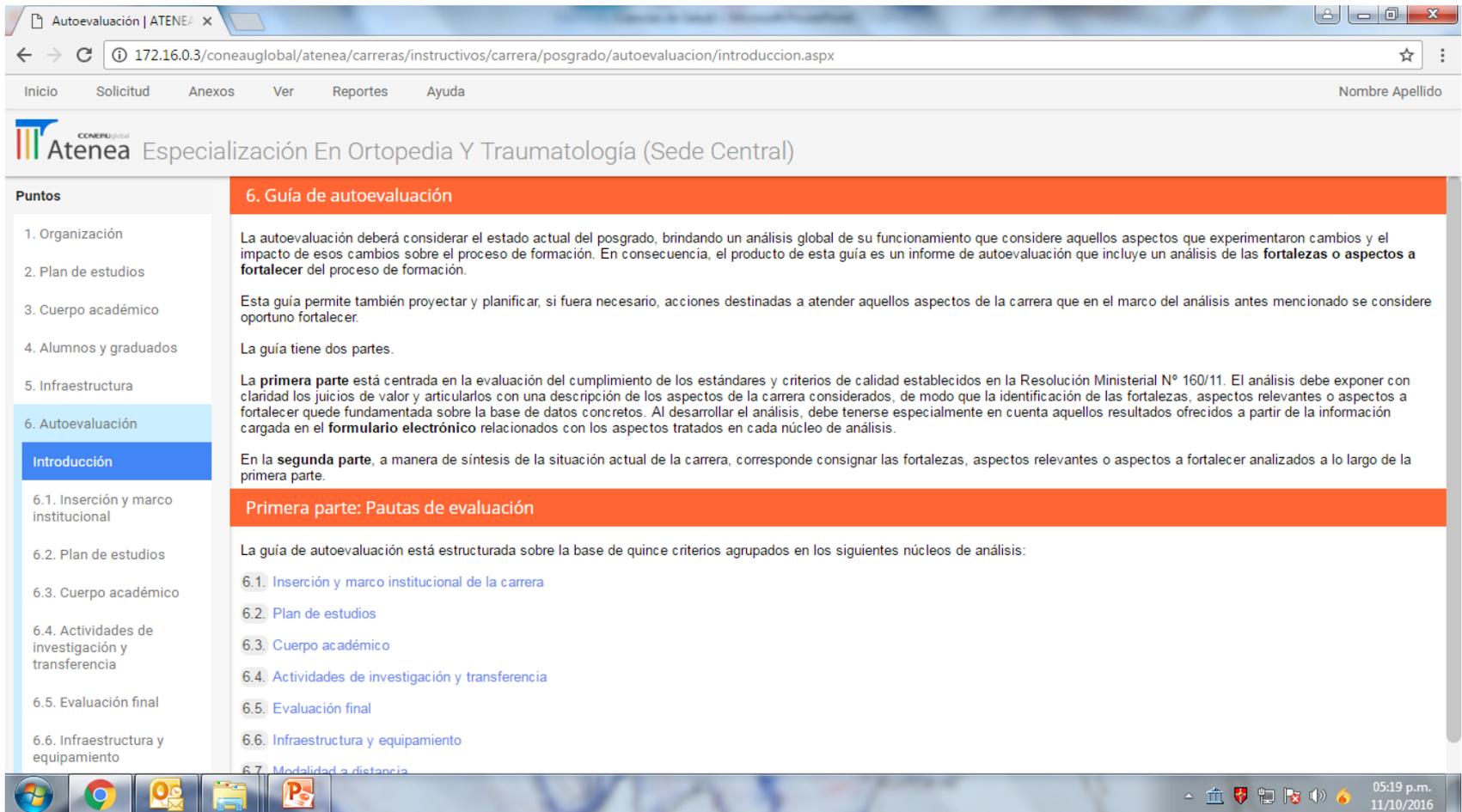
Carreras en Funcionamiento	Sin SIED	< a 30%	<ul style="list-style-type: none"> • NORMATIVA E INFORMACIÓN sobre la gestión de la carrera para el dictado a distancia. • Plataforma: tecnologías y acceso. • FICHAS DE ACTIVIDADES CURRICULARES con el detalle de las consignas de aprendizaje, las actividades a realizar y la mediación a utilizar en las horas de dictado a distancia. • ACCESO A AULAS VIRTUALES Y MATERIALES.
	Con SIED	< a 50%	<ul style="list-style-type: none"> • FICHAS DE ACTIVIDADES CURRICULARES con el detalle de las consignas de aprendizaje, las actividades a realizar y la mediación a utilizar en las horas de dictado a distancia.
		> a 50%	<ul style="list-style-type: none"> • ACCESO A AULAS VIRTUALES Y MATERIALES.



El **programa analítico** de una carrera con horas de dictado a distancia deberá incluir:

- Denominación de la actividad curricular
- Equipo docente
- Carga horaria (teórica/ práctica/ teórico-práctica; presencial/a distancia)
- Objetivos
- Contenidos
- Bibliografía y accesibilidad.
- Plan de actividades que defina una secuencia de aprendizaje (el plan puede figurar dentro del programa o como documento complementario). Este plan de actividades se encontrará claramente visible para los alumnos en el aula virtual correspondiente.
- Distinción entre actividades obligatorias y sugeridas / individuales y grupales.
- Consignas de aprendizaje, interacciones previstas y herramientas tecnológicas que se utilizarán (en el soporte tecnológico institucional o por fuera de él).
- Detalle de las prácticas profesionales a realizar (escenarios reales o virtuales), el procedimiento para acceder a escenarios reales por parte de alumnos que residen en localidades alejadas de la unidad académica, el modo de supervisión y de la forma en que se evaluarán.
- Especificación de la metodología de enseñanza y de aprendizaje.
- Mecanismos de seguimiento de los aprendizajes en la unidad curricular.
- Formas y criterios de evaluación de las actividades y de aprobación de la asignatura.





Autoevaluación | ATENE - X

172.16.0.3/coneauglobal/atenea/carreras/instructivos/carrera/posgrado/autoevaluacion/introduccion.aspx

Inicio Solicitud Anexos Ver Reportes Ayuda Nombre Apellido

Atenea Especialización En Ortopedia Y Traumatología (Sede Central)

Puntos	6. Guía de autoevaluación
1. Organización	<p>La autoevaluación deberá considerar el estado actual del posgrado, brindando un análisis global de su funcionamiento que considere aquellos aspectos que experimentaron cambios y el impacto de esos cambios sobre el proceso de formación. En consecuencia, el producto de esta guía es un informe de autoevaluación que incluye un análisis de las fortalezas o aspectos a fortalecer del proceso de formación.</p> <p>Esta guía permite también proyectar y planificar, si fuera necesario, acciones destinadas a atender aquellos aspectos de la carrera que en el marco del análisis antes mencionado se considere oportuno fortalecer.</p> <p>La guía tiene dos partes.</p> <p>La primera parte está centrada en la evaluación del cumplimiento de los estándares y criterios de calidad establecidos en la Resolución Ministerial N° 160/11. El análisis debe exponer con claridad los juicios de valor y articularlos con una descripción de los aspectos de la carrera considerados, de modo que la identificación de las fortalezas, aspectos relevantes o aspectos a fortalecer quede fundamentada sobre la base de datos concretos. Al desarrollar el análisis, debe tenerse especialmente en cuenta aquellos resultados ofrecidos a partir de la información cargada en el formulario electrónico relacionados con los aspectos tratados en cada núcleo de análisis.</p> <p>En la segunda parte, a manera de síntesis de la situación actual de la carrera, corresponde consignar las fortalezas, aspectos relevantes o aspectos a fortalecer analizados a lo largo de la primera parte.</p>
2. Plan de estudios	
3. Cuerpo académico	
4. Alumnos y graduados	
5. Infraestructura	
6. Autoevaluación	
Introducción	Primera parte: Pautas de evaluación
6.1. Inserción y marco institucional	<p>La guía de autoevaluación está estructurada sobre la base de quince criterios agrupados en los siguientes núcleos de análisis:</p> <ul style="list-style-type: none">6.1. Inserción y marco institucional de la carrera6.2. Plan de estudios6.3. Cuerpo académico6.4. Actividades de investigación y transferencia6.5. Evaluación final6.6. Infraestructura y equipamiento6.7. Modalidad a distancia
6.2. Plan de estudios	
6.3. Cuerpo académico	
6.4. Actividades de investigación y transferencia	
6.5. Evaluación final	
6.6. Infraestructura y equipamiento	
6.7. Modalidad a distancia	

05:19 p.m. 11/10/2016

CARGA DE AUTOEVALUACIÓN

Inicio Solicitud Ver Reportes Ayuda Prueba Institución

Atenea Maestría en Carrera (Sede de Prueba 1)

Puntos

Subpunto **Introducción** 1 2 3 4 5 6 7 **Plan de desarrollo**

1. Organización

2. Plan de estudios

3. Cuerpo académico

4. Alumnos y graduados

5. Infraestructura

6. Autoevaluación

Fichas

6.2. Plan de estudios

Criterio 5 El plan de estudios tiene una carga horaria suficiente y sus objetivos, contenidos, programas de las actividades curriculares, bibliografía y requisitos de admisión están explícitamente definidos y se corresponden con el perfil del egresado, el tipo de carrera y su denominación.

Aspectos a tener en cuenta Preguntas/consignas orientadoras Puntos relacionados con este criterio

- Correspondencia de la carga horaria (especializaciones y maestrías) con lo establecido en la Resolución Ministerial.
- Correlación entre el diseño del plan, sus objetivos y contenidos, el tipo de carrera (especialización, maestría académica, maestría profesional, doctorado), el área disciplinar, la duración total y su distribución en el tiempo.
- Tramos no estructurados: suficiencia de la oferta de cursos de la unidad académica.
- Suficiencia y actualización de los contenidos y la bibliografía de los programas de las actividades curriculares. Modalidades previstas para la evaluación de las actividades curriculares y su correspondencia con el tipo y los objetivos de esas actividades.
- Modalidad de dictado (presencial o a distancia).
- Factibilidad del dictado, en el caso de carreras que cumplan las horas presenciales bajo un formato intensivo.
- Correspondencia entre los requisitos de admisión y el campo de estudio abarcado por la carrera.
- En las carreras personalizadas, cumplimiento de lo establecido en la normativa en el recorrido curricular de los últimos 5 graduados.
- Correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil de graduado propuesto y la denominación del posgrado.

- ¿La carga horaria se ajusta al estándar establecido por la Resolución Ministerial?
- ¿Existe una adecuada correlación entre el diseño del plan, la duración total y su distribución en el tiempo?
- ¿El diseño del plan, sus objetivos y contenidos corresponden con el tipo de carrera y con el área disciplinar?
- ¿Los contenidos de los programas de las actividades curriculares y las modalidades de evaluación previstas resultan adecuados?
- ¿La bibliografía consignada es suficiente y actualizada?
- ¿Existen mecanismos de nivelación para los ingresantes (u otros requisitos exigidos) y el campo de estudio abarcado por la carrera? ¿Existen mecanismos de nivelación?
- ¿Son suficientes los requisitos de admisión para asegurar un perfil de alumnos ingresantes que permita el dictado de temas con un nivel adecuado a la modalidad del posgrado y al título a obtener?
- ¿Existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil de graduado propuesto y la denominación del posgrado?

- Punto 2.1. Requisitos de admisión.
- Punto 2.2. Estructura del plan de estudios.
- Punto 2.3. Duración de las actividades.
- Punto 2.4. Metodología de orientación y supervisión de los alumnos.
- Reporte 3.1. Actividades curriculares del plan de estudios.

Fortalezas o aspectos relevantes:

RESPUESTA A LA VISTA / RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

En la instancia de Respuesta a la Vista y de Recurso de Reconsideración, la CONEAU verificará que la presentación contenga los siguientes elementos:

- Que la Institución haya completado la información correspondiente a la Instancia de Respuesta a la Vista o Recurso de Reconsideración de la carrera en el **formulario web (CONEAU Global/Atenea/Instructivos)**, y haya seleccionado la opción “Presentar en CONEAU”.
- Nota formal con firma del Rector o Presidente de la institución (**por TAD**). En esta nota deberá especificarse que la institución ha completado la presentación de la respuesta a la vista o del recurso de reconsideración en el **Formulario Web (CONEAU Global/Atenea/Instructivos)** en los términos exigidos por este aplicativo.
- Todos los aspectos a subsanar enumerados en el informe deben ser contemplados explícitamente por la institución en su respuesta. La falta de respuesta sobre alguno de los aspectos observados puede comprometer la acreditación.
- Si la subsanación de los aspectos observados exigiera la aprobación de una nueva resolución de plan de estudios (o la aprobación de una resolución modificatoria), deberá remitirse el correspondiente archivo en pdf. Debe tenerse en cuenta que el acto resolutorio al que se hace referencia deberá estar aprobado por la máxima autoridad de la institución.



CONEAU Global - Acredi... Autoevaluación | ATENE...
No es seguro | 209.13.179.3 | coneauglobal/atenea/carreras/instructivos/carrera/posgrado/respuesta/abm-p2.aspx?soloLectura=1

Solicitud Anexos Ver Reportes Manuel Rebon

Atenea Especialización En Ciencias Sociales Con Mención En Lectura, ... - Recurso de reconsideración

Puntos

- 1. Organización
- 2. Plan de estudios
- 3. Cuerpo académico
- 4. Alumnos y graduados
- 5. Infraestructura
- 6. Guía de evaluación
- 7. Evaluación del recurso de reconsideración**
 - Introducción
 - 7.1. Inserción y marco institucional
 - 7.2. Plan de estudios**
 - 7.3. Cuerpo académico
 - 7.4. Actividades de investigación y transferencia
 - 7.5. Evaluación final
 - 7.6. Infraestructura y equipamiento
 - 7.7. Modalidad a distancia
 - 7.8. Síntesis

Fichas

- Trabajos finales

7.2. Plan de estudios

7.2.1. Transcribir las observaciones y/o recomendaciones de la resolución CONEAU correspondientes a este núcleo. Completar un ítem por cada observación o recomendación identificada en la resolución.

Ítem: **En los distintos módulos, la carrera presenta contenidos referidos a las nuevas materialidades**

Descripción de la observación o recomendación:
En los distintos módulos, la carrera presenta contenidos referidos a las nuevas materialidades y a la inserción histórico-cultural de las prácticas de lectura y escritura, pero sin recurrir a la reflexión de los objetos epistémicos de los que derivan la mención de la denominación de la carrera: lectura, escritura y educación. Esta ausencia de reconocimiento de los conceptos y marcos teóricos desde los que aborda su objeto de estudio impacta en el análisis de las prácticas, no incluyendo herramientas conceptuales y analíticas fundamentales para abordar su problemática en los contextos y materialidades siempre dinámicas y cambiantes. Esto se evidencia en los trabajos finales presentados.

Indique la respuesta a la observación o recomendación transcrita arriba.
En relación con las observaciones relativas al objeto de estudio y abordaje de la carrera, ampliamos la información respecto de la perspectiva teórica y del enfoque pedagógico adoptados aunque, en el marco de los consensos instalados en la comunidad académica, entendemos se trata de una cuestión más ligada al respetuoso intercambio disciplinar que al posible condicionamiento de acreditación de una carrera. Por cuestiones de espacio disponible en el presente formulario y dada la importancia de su inclusión, la ampliación de la información referida a este aspecto se presenta a modo de Anexo.

Puntos del formulario electrónico. Indique cuáles son los puntos de esta solicitud de acreditación que contienen las acciones realizadas o la situación actual de la carrera, que se relacionen con la observación o recomendación actual.

Punto	Ver punto
<input checked="" type="checkbox"/> Sección: Carrera <ul style="list-style-type: none">Organización - Fundamentación y evaluacionesPlan de estudio - Orientación y supervisiónRespuesta a la vista/recurso	
<input checked="" type="checkbox"/> Sección: Unidad académica <ul style="list-style-type: none">Actividades curriculares	

Anexos del formulario electrónico. En el caso de haber adjuntado documentos institucionales (normativa, evidencia fotográfica, listado de libros, etc.) que sustenten la respuesta anterior, seleccione los que correspondan a la observación o recomendación actual.

Tipo de documentación	Órgano emisor	Descripción	Ver anexo
Información ampliatoria sobre el objeto de la carrera y su perspectiva teórica	Dirección de la Especialización en Ciencias Sociales con mención en Lectura, Escritura y Educación	Información ampliatoria sobre el objeto de la carrera y su perspectiva teórica	

